

General Roca, 11 de mayo de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas "**BECHE HUGO ALBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (RO-00332-C-2026); y,

CONSIDERANDO:

Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de Hugo Alberto Becche, ocurrido el día 16 de mayo de 2.024, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que del certificado de matrimonio acompañado se desprende que el causante era de estado civil casado con Mirta Nora Van de Couter. De dicha unión nacieron sus hijos/a:

OMAR ALBERTO: el día 13 de agosto de 1.972 en Viedma, provincia de Río Negro.

CARLA KARINA : el día 10 de octubre de 1.976 en Viedma, provincia de Río Negro.

HERNAN ANDRES: el día 13 de octubre de 1.986 en Viedma, provincia de Río Negro.

Que en fecha 24 de febrero de 2.026 se tiene por iniciado el proceso sucesorio y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y página web Poder Judicial, certificando en este acto la Actuaría que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. Omar Becche.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sptes. CPCC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de

HUGO ALBERTO BECCHÉ, le suceden en el carácter de únicas y universales herederas, sus hijos/a **OMAR ALBERTO, CARLA KARINA y HERNAN ANDRES** todos de apellido **BECCHE**, sin perjuicio de los derechos que le corresponde a la cónyuge **MIRTA NORA VAN DE COUTER**.

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCyC.

José María Iturburu
Juez UJC5

vd